NOTA DNCP/ DNC/ N° 28365/ 2016

Asunción, 30 de Septiembre de 2016

REF.: EXP. N° 327154 (27/09/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "IMPRESION DE REVISTAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA.". – ID N° 317136

Sr.
Edgar Daniel Cardozo Mereles, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 14: Observamos que el porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas establecen sobre el monto máximo indicado en la carta de invitación, siendo que debe ser sobre el monto total de la oferta, considerando que no utilizan la modalidad de contrato abierto. Favor subsanar ésta observación.
2. Anexo B: Punto 20: Experiencia: Observamos que solicitan contrato y/o facturas de impresión de revistas, y que la suma de las mismas deben ser equivalentes o superiores al cincuenta por ciento del monto total expresado en la presente carta de invitación, siendo que debe ser sobre el monto total de la oferta, considerando que la convocante no establece ningún monto.
3. Observamos una inconsistencia sobre la vigencia del contrato, entre lo indicado en la carta de invitación y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que los datos de la carta de invitación deben coincidir con los del SICP.
4. Anexo D: Formulario 1: Sugerimos indicar que las columnas de Marca y Procedencia "No Aplican", considerando que el presente llamado es de provisión de servicios.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Limcy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD